



Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 68 c) y 129 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.48

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 30 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/65/L.48, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos, la transición a la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, incluidos los grupos partidarios de la democracia y de los derechos humanos, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno a ese respecto;

b) Preste toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial y el Relator Especial desempeñen sus mandatos plena y eficazmente;

c) Informe a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.



II. Relación entre las solicitudes y el plan por programas y las prioridades para el bienio 2010-2011

2. Las solicitudes indicadas se refieren al subprograma 1, Prevención, control y resolución de conflictos, del programa 2, Asuntos políticos, y al subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, y al subprograma 4, Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, del programa 19, Derechos humanos, del marco estratégico para el bienio 2010-2011 (A/63/6/Rev.1).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. En su informe a la Asamblea General (A/65/367), el Secretario General indicó que a pesar de todo su empeño, no se habían utilizado sus buenos oficios para colaborar de manera significativa en las cuestiones de preocupación e interés mutuos durante el período que abarcaba el informe. Esa falta de colaboración limita la capacidad del Secretario General de ejecutar plenamente el mandato que le ha encomendado la Asamblea General. Además, desestima el apoyo que los Estados Miembros han prestado al mandato de buenos oficios. Por consiguiente, a los Estados Miembros les interesa expresar su apoyo ayudando activamente a asegurar que Myanmar brinde la cooperación necesaria, y tienen la responsabilidad de hacerlo.

4. No obstante, el Secretario General ha seguido celebrando consultas con las autoridades y las principales partes interesadas, incluidos los grupos que apoyan la democracia y los derechos humanos, así como con Estados Miembros específicos, en relación con los objetivos del mandato de buenos oficios. También se ha mantenido la colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidas la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y las instituciones financieras internacionales. Las iniciativas se centraron en cinco esferas principales que contaron con el respaldo del Grupo de Amigos del Secretario General y el Consejo de Seguridad: a) la puesta en libertad de todos los presos políticos, incluida Daw Aung San Suu Kyi; b) la necesidad de un diálogo inclusivo, sustantivo y con plazos precisos; c) la necesidad de crear condiciones propicias para la puesta en marcha de una transición política digna de crédito hacia un gobierno civil y democrático; d) la búsqueda de cauces para mejorar las condiciones socioeconómicas; y e) la normalización del proceso de buenos oficios entre Myanmar y las Naciones Unidas.

5. Después de las elecciones celebradas el 7 de noviembre de 2010, el Secretario General formuló una declaración el 8 de noviembre de 2010 en la que subrayó que las autoridades de Myanmar tenían la responsabilidad de convertir los resultados del proceso electoral en el comienzo de una nueva era para el país y su población, y que debían demostrar que la votación formaba parte de una transición digna de crédito hacia el gobierno democrático, la reconciliación nacional y el respeto de los derechos humanos.

6. El Secretario General instó también a las autoridades de Myanmar a poner en libertad a los presos políticos restantes y a levantar sin demora las restricciones impuestas a Daw Aung San Suu Kyi a fin de que pudieran participar libremente en la

vida política de su país. Instó también a las autoridades de Myanmar a asegurar que el proceso de creación de las nuevas instituciones gubernamentales sea tan participativo e incluyente como sea posible y exhortó a que, en el marco de todo proceso de reconciliación nacional, se reanudara el diálogo entre todas las partes interesadas a tal efecto.

7. En adelante, el Secretario General seguirá estando dispuesto a hacer cuanto esté en su mano para apoyar los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Myanmar en pos de la reconciliación nacional, la transición a la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos, fundamentos necesarios para lograr la estabilidad y la prosperidad a largo plazo.

8. De conformidad con las solicitudes contenidas en el párrafo 30 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/65/L.48, la misión de buenos oficios del Secretario General proseguirá en 2011, continuando sus conversaciones sobre la situación de los derechos humanos, la transición a la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, haciendo partícipes a todas las partes interesadas, incluidos los grupos partidarios de la democracia y de los derechos humanos, y ofreciendo asistencia técnica en relación con esos temas. Las iniciativas en el marco de buenos oficios se llevarían a cabo por conducto de su Enviado Especial y su equipo. Los progresos logrados en la aplicación de la resolución serían objeto de un informe a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

IV. Estimación de los recursos necesarios

9. El costo de proseguir la labor de buenos oficios del Secretario General para facilitar el proceso de reconciliación nacional y democratización por conducto de su Asesor Especial sobre Myanmar, según se pide en los párrafos 30 a), b) y c) de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/65/L.48, durante un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estima en 1.216.700 dólares en cifras netas (1.370.900 dólares en cifras brutas).

10. Esos recursos cubrirían los sueldos del Asesor Especial y cuatro funcionarios de apoyo (2 P-4, 1 P-3, y 1 de servicios generales (otras categorías)); los viajes oficiales del Asesor Especial a Myanmar, los países vecinos de la región, Europa y Norteamérica, incluidos los viajes a la Sede de las Naciones Unidas; los servicios de consultores; y los servicios diversos en apoyo de su misión. El Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas prestaría otros servicios de apoyo sustantivo y administrativo al Asesor Especial.

11. Esas necesidades se han incluido en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/65/328/Add.1 y Corr.1) y se sufragarían con cargo a la consignación para misiones políticas especiales incluida en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

12. Con respecto a la petición que figura en la última sección del párrafo 30 a) de la parte dispositiva, relacionada con la asistencia técnica, esta asistencia, si se solicitara, se incluiría en las actividades de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En lo que

conciene a la solicitud contenida en el párrafo 30 b) de la parte dispositiva, en relación con el Relator Especial, el Secretario General, en su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus periodos de sesiones 12º, 13º y 14º (A/65/333 y Corr.1), informó a la Asamblea General de que las actividades propuestas por el Consejo en su resolución 13/25 (A/65/53, cap. II, secc. A) se consideran “de carácter permanente” y que, por ello, en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, se habían consignado créditos por un importe estimado de 70.200 dólares anuales para la ejecución de esas actividades del Relator Especial.

13. No se solicitan de momento recursos adicionales para la sección 23, Derechos humanos, aparte de los aquí consignados.

V. Resumen

14. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/65/L.48, se necesitarían recursos adicionales por un importe de 1.216.700 dólares en cifras netas (1.370.900 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 para la continuación de la misión de buenos oficios del Secretario General relativa a la situación en Myanmar.**

15. **Esas necesidades se sufragarían con cargo a la consignación para misiones políticas especiales incluida en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Se solicita la aprobación de esa consignación en el contexto del informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/65/328/Add.1 y Corr.1), que se ha presentado a la Asamblea General para que lo examine en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones.**
